SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS

**BOLETÍN INFORMATIVO**
19 de noviembre de 2026

# PAGAS EXTRAORDINARIAS COMPLETAS: EL SAF PONE A TU DISPOSICIÓN SU MODELO DE RECLAMACIÓN

## QUÉ SE RECLAMA Y POR QUÉ

Desde hace años, las pagas extraordinarias de junio y diciembre no incluyen el **sueldo y los trienios** en la misma cuantía que una nómina ordinaria. Las leyes de presupuestos fijan para las pagas extra unos importes específicos de sueldo y trienios, inferiores a los de una mensualidad, en una diferenciación que tiene su origen en las medidas de recorte de 2010 y que se ha venido manteniendo ejercicio tras ejercicio.

Sin embargo, el **artículo 22.4 del TREBEP** establece que cada paga extraordinaria comprenderá **una mensualidad de retribuciones básicas**, y el **artículo 67.1 de la Ley 5/2023, de Función Pública de Andalucía**, reproduce esa misma exigencia. Esa diferencia entre lo que dice la norma estatutaria y lo que efectivamente se abona en nómina es lo que se reclama.

Además, la **Sentencia 149/2026, de 12 de mayo**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha estimado una reclamación individual de diferencias en una paga extraordinaria. Se trata de un antecedente favorable, aunque sin efectos generales ni carácter de jurisprudencia vinculante.

**LAS PAGAS EXTRA DEBEN INCLUIR UNA MENSUALIDAD COMPLETA DE SUELDO Y TRIENIOS: ASÍ LO DICE LA LEY.**

## EL MODELO DE RECLAMACIÓN DEL SAF

El SAF ha elaborado un **modelo propio de reclamación**, dirigido al personal funcionario de carrera e interino de la Administración General de la Junta de Andalucía. El escrito solicita:

- El reconocimiento del derecho a percibir la diferencia de sueldo y trienios en las pagas de **junio y diciembre de 2024, junio y diciembre de 2025 y junio de 2026**.
- La **liquidación individualizada** de las cantidades, atendiendo a subgrupo, trienios, jornada y tiempo de servicios, con los **intereses** que legalmente procedan.
- En caso de desestimación, una **resolución expresa y motivada** que identifique las normas y cuantías aplicadas en cada ejercicio y los recursos procedentes.

El modelo incluye un **Anexo I**, con una tabla para relacionar cada paga, el importe ordinario de sueldo y trienios, el abonado en la paga extra y la diferencia reclamada, así como una relación de la documentación que conviene aportar.

## CÓMO PRESENTARLA

- **Descarga el modelo** desde el enlace que figura más abajo.
- **Indica el órgano destinatario**: la Secretaría General Técnica de tu Consejería, la Delegación Territorial o del Gobierno correspondiente, o el órgano competente en materia de personal de tu agencia o entidad.
- **Completa tus datos** personales y administrativos (cuerpo, subgrupo, destino y medio de notificación).

- **Cumplimenta el Anexo I** con los datos de tus nóminas: las de las pagas extraordinarias reclamadas y las mensualidades ordinarias de referencia. Las cantidades son brutas y provisionales, sujetas a comprobación por la Administración.
- **Adjunta la documentación**: nóminas y, en su caso, documentos que acrediten cambios de jornada, antigüedad o situación administrativa.
- **Preséntala por registro**, preferentemente electrónico, y conserva el justificante con la fecha de entrada.

**DESCARGA EL MODELO:** disponible para la afiliación en

https://sindicatosaf.es/solicitud-pagas-extraordinarias/

## ¿POR QUÉ EL SAF ADVIERTE DEL RIESGO JUDICIAL?

Porque la sentencia se apoya en el **artículo 67 de la Ley andaluza** sin resolver en profundidad la incidencia de las cuantías establecidas por normas estatales de carácter básico. La **STC 103/1997** reconoce al Estado la competencia para fijar las retribuciones básicas. Además, los **artículos 21 y 23 del TREBEP** remiten a la ley presupuestaria su cuantificación.

Existe, por tanto, una **controversia interpretativa real**: la expresión «una mensualidad» favorece la tesis de quienes reclaman; las tablas estatales básicas y la competencia estatal aportan una defensa jurídica importante a la Administración. Que un juzgado haya estimado un caso no garantiza que otros lo hagan, ni que la interpretación se mantenga en instancias superiores cuando proceda recurso.

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

El Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) pone a disposición de su afiliación un modelo orientativo de reclamación de las cantidades correspondientes a las pagas extraordinarias del período 2024-2026, con la finalidad de facilitar el ejercicio de los derechos que pudieran corresponderle.

El modelo tiene carácter exclusivamente orientativo, por lo que deberá ser revisado y, en su caso, adaptado a las circunstancias particulares de cada persona interesada. Su utilización no supone garantía de estimación de la reclamación en vía administrativa ni judicial.

Desde el SAF recomendamos expresamente que aquellas personas que tengan intención de continuar su reclamación mediante un eventual recurso contencioso-administrativo consulten previamente el contenido y la conveniencia de presentar este modelo con el letrado o abogado que vaya a asumir su defensa, a fin de asegurar la adecuada coordinación de las actuaciones administrativas con la estrategia jurídica que este considere procedente.

La decisión de presentar la reclamación, interponer posteriores recursos o acudir a la vía judicial corresponde exclusivamente a cada persona interesada, que deberá valorar las circunstancias de su caso, los plazos aplicables y las posibles consecuencias económicas del procedimiento judicial, incluidas las costas que pudieran imponerse.

La puesta a disposición del modelo por el SAF no implica la asunción de la dirección letrada de eventuales procedimientos judiciales ni constituye un compromiso o garantía sobre su resultado.

Para cualquier duda, puedes contactar con el SAF en **presidencia@sindicatosaf.es** o en el **954 223 557**.

## JUNTOS MÁS FUERTES